

**INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DFZ-2020-3305-XVI-PC**

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO
ROL N° F-021-2020**

PLANTA FAENADORA SAN CARLOS

	Nombre	Firma
Aprobado	Rubén Verdugo C.	
Elaborado	Cristian Lineros L.	  Cristian Lineros L. Jefe Oficina Región de Ñuble Firmado por: 6565cddb-aca7-456c-b2c9-471032eb9580

1. RESUMEN.

El presente documento da cuenta de los resultados del examen de información realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente al Programa de Cumplimiento, aprobado por Resolución Exenta N° 005/ROL N° F-021-2020 de fecha 07-08-2020, presentado por el Hugo Najle Haye, respecto del incumplimiento de sus obligaciones ambientales de la RCA 26/2009, en las instalaciones de Planta Faenadora HN localizadas en la comuna de San Carlos región de ÑUBLE.

La Planta Faenadora San Carlos, es una planta Faenadora de vacunos y porcinos para el consumo humano. La planta cuenta con instalaciones básicas para atender al personal administrativo y de operaciones. A su vez existen corrales y pasillos para el traslado de los animales a las faenas de la matanza y la implementación para su faenamiento, cámaras frigoríficas donde se almacenan las carnes una vez faenadas, entre otras. El sistema de tratamiento de la planta se construyó para tratar las aguas residuales del faenamiento, y su funcionamiento tratar los residuos líquidos que pasan por cámaras separadoras y cámaras de almacenamiento, lugar donde solo se hace una decantación de los sólidos. El agua sobrenadante es impulsada por bombas hacia un sistema de dos unidades de biofiltros, luego desinfectados para luego mediante ductos soterrados generar una descarga hacia el Estero Margarita, debiendo el efluente cumplir con la Tabla N° 1 del D.S. N° 90/2000.

Del análisis de información presentada y reportada por el titular, asociado las actividades de fiscalización de fechas 10.09.2020 y 22.10.2020 y en especial el reporte final asociado al Anexo 3 de este informe es posible informar que las conclusiones y resultados a la ejecución de las acciones comprometidas en el Programa de Cumplimiento aprobado mediante Resolución Exenta N° 005/ROL F-021-2020 de la SMA, se encontrarían conformes a lo aprobado.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

2.1. Antecedentes Generales

Identificación de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada: PLANTA FAENADORA SAN CARLOS	
Región: Ñuble	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Panamericana Sur Km 378, comuna de San Carlos, Región de Ñuble.
Provincia: Punilla	
Comuna: San Carlos	
Titular de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada: Hugo Najle Haye	RUT o RUN: 3.611.018-K
Domicilio titular: Curapalihue N° 482, Linares, Región del Maule	Correo electrónico: malvarez@empresashn.cl
	Teléfono: 7 3221 0298
Identificación del representante legal: Hugo Najle Haye	RUT o RUN: 3.611.018-K
Domicilio representante legal: Curapalihue N° 482, Linares, Región del Maule	Correo electrónico: malvarez@empresashn.cl
	Teléfono:
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: En operación	

2.2. Ubicación

Figura 1. Mapa de ubicación Provincial (Fuente: Google Earth, 2017).

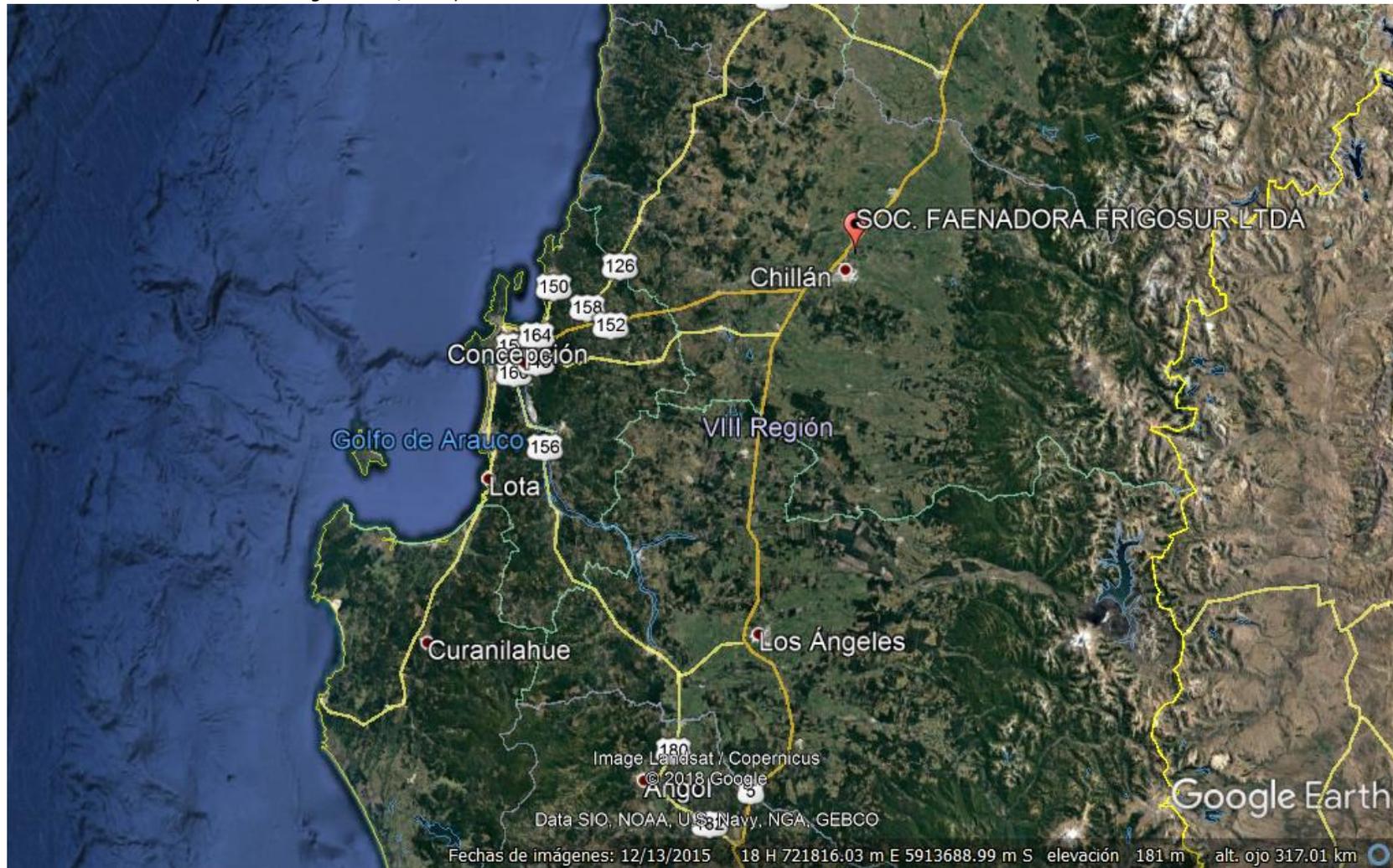


Figura 2. Mapa de ubicación Comunal (Fuente: Google Earth, 2020).

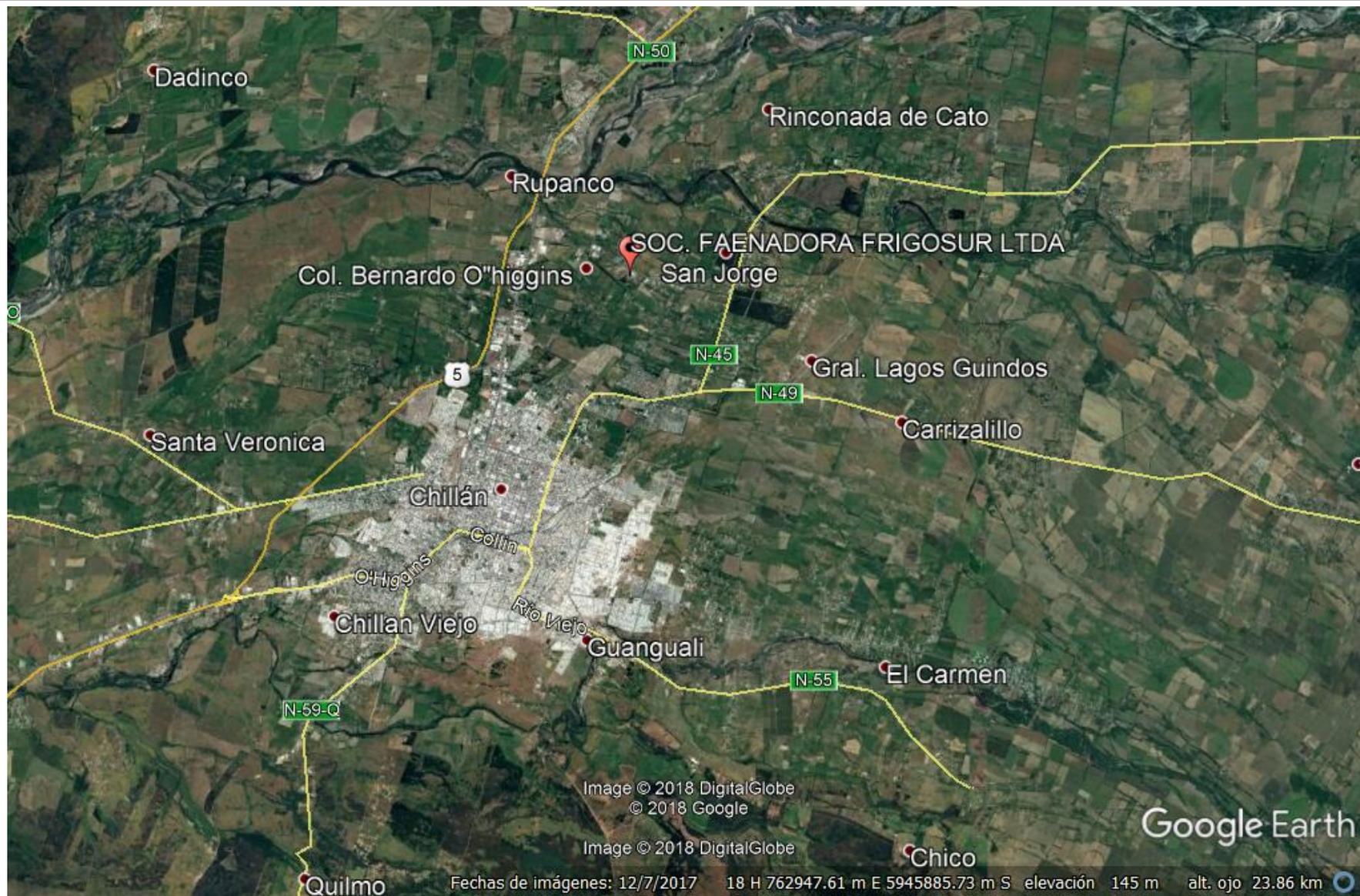


Figura 3. Mapa de ubicación Local (Fuente: Google Earth, 2020).



Coordenadas UTM de referencia (en DATUM WGS 84)

Datum: WGS84	Huso: 18	UTM N: 5.949.044 mS	UTM E: 761.874 mE
---------------------	-----------------	----------------------------	--------------------------

3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que regulan la actividad, proyecto o fuente fiscalizada.							
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión / Institución	Nombre de la actividad, proyecto o fuente regulada	Comentarios	Instrumento fiscalizado
1	Programa de Cumplimiento	Resolución Exenta N° 005-ROL F-021-2020 de la SMA	07 de agosto de 2020	Superintendencia del Medio Ambiente	Aprueba Programa de Cumplimiento	Versión refundida y sistematizada de fecha 7 agosto de 2020 – FECHA INICIO 14-08-2020	Si

4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

4.1. Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

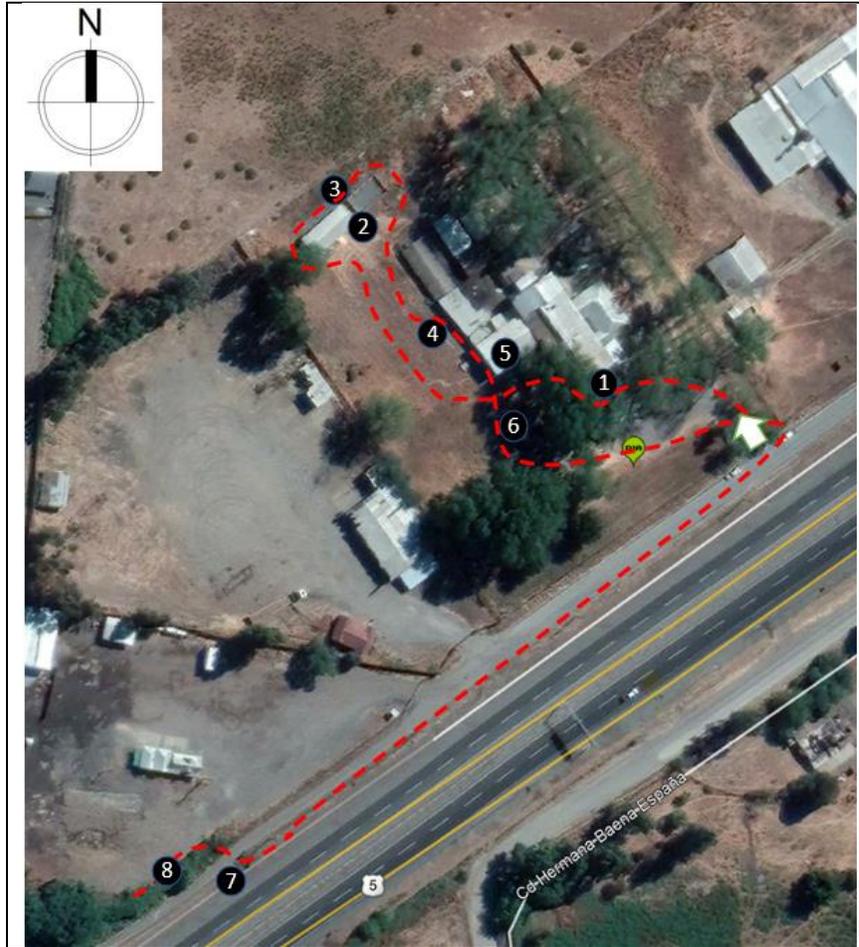
a. Primer día de inspección 10.09.2020.

Fecha de realización: 10-09-2020		Hora de inicio:10:10		Hora de finalización:11:20	
Fiscalizador encargado de la actividad: Cristian A. Lineros Luengo				Órgano:SMA	
Fiscalizadores participantes: Leonardo Torres Ricardo Espinoza Rodrigo Zuñiga				Órgano(s): SMA Ñuble Seremi de Salud Ñuble Seremi de Salud Ñuble	
Existió oposición al ingreso: NO			Existió auxilio de fuerza pública: NO		
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI			Existió trato respetuoso y deferente: SI		
Entrega de antecedentes solicitados: SI			Entrega de acta: No, se adjunta por email ante pandemia Covid19 (Anexo 1)		
Observaciones: Unidad operativa y con precipitaciones al momento de la visita					

b. Segundo día de inspección 22.10.2020.

Fecha de realización: 23-10-2020		Hora de inicio:13:00		Hora de finalización:13:40	
Fiscalizador encargado de la actividad:Cristian A. Lineros Luengo				Órgano:SMA	
Fiscalizadores participantes:Leonardo Torres				Órgano(s): SMA Ñuble	
Existió oposición al ingreso: NO			Existió auxilio de fuerza pública: NO		
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI			Existió trato respetuoso y deferente: SI		
Entrega de antecedentes solicitados: SI			Entrega de acta: No, se adjunta por email ante pandemia Covid19 (Anexo 2)		
Observaciones: Se realiza visita por denuncia de olores molestos SIDEN 53-XVI-2020					

4.2. Esquema de recorrido 10.09.2020



4.2.1. Detalle del Recorrido de la Inspección 10.09.2020.

N° de estación	Nombre del sector	Descripción estación
1	Oficinas Administrativas.	Oficinas de administración de la Planta Faenadora, en presencia del Sr. Richard Crisóstomo Acuña, encargado de planta.
2	Sistema de desinfección	Unidad implementada y operativa al momento de la visita.
3	Tratamiento secundario	Compuesto por dos unidades de Lombrifiltro operativos durante la visita.
4	Tratamiento primario	Cámara de sedimentación: Sector compuesto por piscinas de hormigón con desnivel para sedimentación, y rejillas para retención de partículas y techo. Estas cámaras reciben RILEs de aguas verdes de faena de vacunos y de faena de cerdos. Cámara de enfriamiento, desgrasadora y planta elevadora. Sector compuesto por dos cámaras soterradas, que acumulan el RIL y sólidos en suspensión. En este sector opera bomba hidráulica de impulsión que derivada el RIL a la unidades de Biofiltros.
5	Tratamiento primario	Cámara de sedimentación con sistema de mallas. Piscina de hormigón donde se acumulan las agua rojas y desviadas a las cámaras de acumulación de RILEs y sólidos en suspensión.
6	Contenedor de residuos sólidos	Unidad exterior de almacenamiento transitorio de residuos sólidos industriales generados por la unidad.
7	Punto de descarga efluente	Punto de descarga en atravieso caleterera cruce estero Margarita.
8	Estero Margarita	Sector poniente ruta 5 sur.

4.1. Revisión Documental

4.1.2. Documentos Revisados y entregados por el titular

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Observaciones
1	Inicial	14-09-2020 20:34:26	En plataforma SPDC
2	Avance	14-09-2020 20:27:46	En plataforma SPDC
3	Avance	14-10-2020 21:50:41	En plataforma SPDC
4	Avance	14-11-2020 23:48:33	En plataforma SPDC
5	Avance	14-12-2020 16:35:21	En plataforma SPDC
6	Avance	05-02-2021 10:54:25	En plataforma SPDC
7	Avance	14-02-2021 19:02:17	En plataforma SPDC
8	Avance	14-03-2021 20:56:29	En plataforma SPDC
9	Final	31-03-2021 09:36:23	En plataforma SPDC

5. ESTADO PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO (PDC)

5.1. HECHO N° 1: La planta de tratamiento de residuos líquidos de la faenadora San Carlos, no cuenta con estanque de homogenización del tratamiento primario, ni sistema de cloración del tratamiento secundario y opera con solo uno de los dos biofiltros evaluados ambientalmente

RESULTADO ESPERADO: Entregar íntegra y regularmente la información asociada al cumplimiento de la normativa de emisión de residuos líquidos industriales a cuerpos de agua continentales.

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: La planta de tratamiento de residuos líquidos de la faenadora San Carlos, no cuenta con estanque de homogenización del tratamiento primario, ni sistema de cloración del tratamiento secundario y opera con solo uno de los dos biofiltros evaluados ambientalmente						
Normativa pertinente: -RCA N° 026/2009, en el considerando 3.2 y Art 35 a) de la LO-SMA						
Descripción de los efectos producidos por la infracción: Al no estar en correcto funcionamiento el estanque de homogeneización, no se puede acumular los líquidos del sistema, para así absorber en los peaks de producción y así mantener un ritmo y volumen de aspersion constante de los biofiltros percoladores." y Al no existir el sistema de cloración, no se puede disminuir la carga bacteriana (coliformes fecales), de las aguas tratadas antes de ser enviadas al curso de agua superficial. Se adjunta últimos análisis de Agua, presentados al SMA." Tal como lo indica la empresa, el efecto que se pudo haber generado producto de no contar con todos los equipos del sistema de tratamiento es que el efluente obtenido no cumpla con el D.S. 90 y que se podría haber estado descargando un efluente con parámetros alterados al cuerpo superficial. No obstante lo anterior, revisados los reportes del D.S.90 efectuados por la empresa a través de la plataforma de seguimiento ambiental de esta SMA, se puede determinar que desde el año 2017 hasta la fecha los informes arrojan hallazgos puntuales, lo que permite concluir que no contar con los equipos señalados en el cargo 1 de la FdC, si bien constituye una infracción, no ha generado alteraciones sustantivas en el efluente que finalmente es descargado al cuerpo superficial. Por lo que se puede sostener que no se han generado efectos en el medio ambiente o en la salud de las personas producto de la no implementación de los equipos.						
N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	i) Reparación y funcionamiento óptimo del sistema del estanque de homogenización y biofiltros ii) implementación de Biofiltro faltante iii) Implementación de sistema de cloración	Ejecutada	01-04.2020 al 31-05.2020	- Estanque de homogeneización instalado y en funcionamiento. - Operación con dos biofiltros. - Implementación y utilización del sistema de cloración del tratamiento secundario, conforme a la RCA N° 026/2009.	Facturas y ordenes de compra	Acta Fiscalización 10.09.2020: - Dos unidades de biofiltro operativas al momento de la inspección. - Sistema de desinfección implementado y operativo al momento de la inspección. - Unidad de homogenización operativa al momento de la inspección. Acta fiscalización 22.10.2020:

						<p>- Dos unidades de biofiltro operativas al momento de la inspección.</p> <p>- Sistema de desinfección implementado y operativo al momento de la inspección.</p> <p>- Unidad de homogenización operativa al momento de la inspección.</p> <p>Facturas N° 292 6.06.2020 por \$1.280.302 y N° 293 6.07.2020 por \$ 1.037.592 (Anexo 3 además presenta fotografías fechadas que acrediten instalación).</p> <p>Fotos Reporte spdc de fecha 14.09.2020</p> <p>Reporte inicial en spdc de 14.01.2021 informa control de plagas enero 2021, reportabilidad enero de 2021, chequeo de puntos críticos 5, 12, 18, 24 y 31 de diciembre de 2020. Atraso por ajuste de clave única donde se envía también dentro de plazos por oficina de partes.</p> <p>Reporte inicial en spdc de 14.02.2021 informa control de plagas enero de 2021 y chequeo puntos críticos 8, 15, 22 y 29 de enero de 2021.</p> <p>Reporte inicial en spdc de 14.03.2021 informa control de plagas 19 y 24 febrero de 2021, lista de chequeo puntos críticos de fecha 5, 12, 19, y 26 de febrero de 2021.</p>
2	Aplicación de Check list sobre el funcionamiento del sistema, para verificar su correcto funcionamiento ii) Capacitación del check list hacia los	Ejecutada	14-08-2020 al 31-03-2021	El correcto funcionamiento de la Planta de Tratamiento acreditado y	Inicial: Presentación de check list y registro firmado de capacitación de funcionarios con fotografías fechadas y georreferenciadas que	Reporte inicial en spdc de 14.09.2020 reporta capacitación de riles y lista de chequeo, lista de asistencia y chequeos 28 de agosto y 4 septiembre de 2020.

	funcionarios por parte de empresa externa y personal capacitado			Capacitación de funcionarios ejecutada	<p>acrediten la ejecución de la capacitación.</p> <p>Adicionalmente cada dos meses se reportara el check list que debe efectuarse semanalmente y que también debe acreditarse con fotografías fechadas y georreferenciadas.</p> <p>Avance: Se presentara un informe con conclusiones acerca de las mejoras implementadas y efectividad</p> <p>Final: Se presentara un informe con conclusiones acerca de las mejoras implementadas y efectividad</p>	<p>Reporte inicial en spdc de 14.10.2020 informa listas de chequeos de 12,09, 17.09, 25.09 y 02.10 de 2020.</p> <p>Reporte inicial en spdc de 14.01.2021 informa chequeo de puntos críticos 5, 12, 18, 24 y 31 de diciembre de 2020.</p> <p>Reporte inicial en spdc de 14.02.2021 informa chequeo puntos críticos 8, 15, 22 y 29 de enero de 2021.</p> <p>Reporte inicial en spdc de 14.03.2021 informa lista de chequeo putos críticos de fecha 5, 12, 19,y 26 de febrero de 2021.</p> <p>Según actas de fiscalización del 10.09.2020 y 22.10.2020 el sistema de tratamiento opera correctamente.</p>
--	---	--	--	--	--	--

5.2. HECHO N° 2: La Planta Faenadora San Carlos no establece un control efectivo de moscas, verificándose su proliferación en la fiscalización de 21 de marzo de 2017.

RESULTADO ESPERADO: Entregar integra y regularmente la información asociada al cumplimiento de la normativa de emisión de residuos líquidos industriales a cuerpos de agua continentales.

<p>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: La Planta Faenadora San Carlos no establece un control efectivo de moscas, verificándose su proliferación en la fiscalización de 21 de marzo de 2017.</p>
<p>Normativa pertinente: Considerando 4 RCA N° 026/2009</p>
<p>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</p> <p>La empresa reconoce la generación de efectos negativos, indicando que “Al no tener este control efectivo de moscas, no se evita la proliferación de vectores desde las unidades de tratamiento de la planta generando riesgos sanitarios a la población cercana, el cual se justificará con informe adjunto”. Efectivamente, no implementar un control efectivo de moscas genera riesgos sanitarios en la</p>

población sanitaria, aunque según los antecedentes incorporados en el presente expediente sancionatorio, dichos riesgos no se han materializado puesto que hasta la fecha no se han presentado denuncias ante esta SMA, por la presencia de vectores en las cercanías del plantel. No obstante lo anterior en la fiscalización de marzo del año 2017, se constataron proliferación de vectores en la misma planta faenadora, por lo que la empresa compromete la implementación de un control efectivo de moscas, a través de la implementación de un protocolo integral de control de plagas. En este cargo en particular, considerando las características del hecho constitutivo de infracción la acción para hacerse cargo del efecto y posible riesgo sanitario, se confunde con la acción para volver al cumplimiento normativo, puesto que justamente la infracción considera como efecto la proliferación de moscas.

N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
3	Implementación de un control efectivo de moscas, a través de la implementación de un programa integral de control de plagas.		01-04.2020 al 31-05.2020	Contratación de empresa CONTROL PLAGAS, autorizada por el servicio de salud, la cual ejecutara un programa integral con una programación en la frecuencia.	<p>Inicial: Se presentarán reportes de seguimientos mensuales que considere un informe con todas las actividades del control de plagas, que incluya además fotografías fechadas y georreferenciadas.</p> <p>Avance: Se presentarán reportes de seguimientos mensuales que considere un informe con todas las actividades del control de plagas, que incluya además fotografías fechadas y georreferenciadas.</p> <p>Final: Se presentarán reportes de seguimientos mensuales que considere un informe con todas las actividades del control de plagas, que incluya además fotografías fechadas y georreferenciadas.</p>	<p>Acta Fiscalización 10.09.2020 da cuenta la existencia de cebos y registro de control de plagas, a la vez se hace observación que cebos del sector norte, lado cámara de tratamiento primario se encuentran cebos de roedores sumergidos derivados del aporte y acumulación de aguas lluvias. Además, se constató se cuenta con controles de plagas.</p> <p>Respecto del control efectivo de moscas, con la finalidad de prevenir molestias y daños a la población, y evitar generación de riesgos sanitarios, no es posible constatar presencia de las mismas toda vez que la actividad se realiza con presencia de lluvia.</p> <p>Acta Fiscalización 22.10.2020 da cuenta que respecto de la presencia de olores o vectores, y complementado con recorrido interno no se detectan elementos que puedan asociarse en ese momento a la denuncia informada por SIDEN 53-XVI-2020.</p> <p>Reporte inicial en spdc de 14.09.2020 informa comprobantes de control de plagas de agosto de 2020 y programa operacional de sanitización.</p>

						Reporte inicial en spdc de 14.11.2020 informa detalles de informe de avance de 01 de octubre de 2020, listas de chequeos 9, 16, 23 y 30 de octubre de 2020 y certificado de desinsectación, desratización y sanitización de fecha 9 de octubre de 2020
4	Mejoras técnicas efectivas preventivas para el control de plagas		Desde el 14.08-2020 al 31-03-2021	Mejoras técnicas efectivas preventivas para el control de plagas	<p>Se aumentará de frecuencia de visitas a la planta para aplicación de productos.</p> <p>Cerrar Espacio de contenedor de residuos con chorreo de resto de sangre y grasas.</p> <p>Reparar Cámaras de desagüe sin tapas y en mal estado - 3. Espacio de sólido y líquido sin tapar (falta reponer estructura)</p> <p>Puerta de sala de faenadora de vacunos abierta. (ajustar puerta)</p> <p>Cierre de Espacio techumbre abierto da para el exterior.</p> <p>Falta equipos UV en interior de planta faenadora (3 equipos) (en gestión para instalación en Zona despacho-Sala faenadora de cerdos y vacunos)</p> <p>Desinsectación más continuo, recomendado 1 vez por semana</p>	<p>Acta Fiscalización 10.09.2020 da cuenta la existencia de cebos y registro de control de plagas, a la vez se hace observación que cebos del sector norte, lado cámara de tratamiento primario se encuentran cebos de roedores sumergidos derivados del aporte y acumulación de aguas lluvias. Además, se constató se cuenta con controles de plagas.</p> <p>Respecto del control efectivo de moscas, con la finalidad de prevenir molestias y daños a la población, y evitar generación de riesgos sanitarios, no es posible constatar presencia de las mismas toda vez que la actividad se realiza con presencia de lluvia.</p> <p>Anexo 3 incluye facturas y ordenes de servicios valor mensual de \$142.000</p> <p>Contenedor de residuos sólidos, se habilita contenedor sellado con mala ratchet, con el fin de acumular y disponer residuos sólidos, para luego ser derivados a sitios de disposición autorizados (CITA-Chillán Viejo).</p> <p>Acta de Fiscalización 22.10.2010 da cuenta que contenedor de residuos sólidos, existe contenedor sellado con malla ratchet, con</p>

					<p>Inicial: Registro detallado de las visitas ya realizadas con un acta de descripción que incorpore la fecha, hora y firma de del funcionario. Se deben acompañar fotografías fechadas</p> <p>Avance: registros de visitas con la frecuencia comprometida por la empresa, no inferior a una vez por semana. Todas las medidas se deben respaldar a través de fotografías fechadas.</p> <p>Final: Informe semestral por parte de la empresa CONTROL PLAGAS</p>	<p>el fin de acumular y disponer residuos sólidos, para luego ser derivados a sitios de disposición autorizados (CITA-Chillán Viejo)</p> <p>Respecto de la presencia de olores o vectores, y complementado con recorrido interno no se detectan elementos que puedan asociarse en ese momento a la denuncia informada por SIDEN 53-XVI-2020.</p> <p>Reporte inicial en spdc de 14.09.2020 informa avances de corrección de puntos críticos de visita del 14.09.2020 pendientes Cámaras de desagüe sin tapas y en mal estado, espacio techumbre abierto da para el exterior y falta equipos UV en interior de planta faenadora (3 equipos). Concluidos Espacio de contenedor de residuos con chorreo de resto de sangre y grasas, Espacio de sólido y liquido sin tapar (falta estructura), Desinsectación más continuo, recomendado 1 vez por semana Corregido, 2 veces al mes y Esta capacitación se realizó con fecha 12 agosto de2020.</p>
5	Protocolo de control de moscas , implementación de nuevas medidas y su uso correcto para los usuarios		14-08-2020 al 31-03-2021	Creación, capacitación e implementación de protocolo de control efectivo de vectores.	<p>Se efectuará un protocolo en el control de vectores en el primer mes de aprobación del PdC, dicho protocolo será transmitido a los empleados de la planta a través de una capacitación efectuada por un experto certificado.</p> <p>Posteriormente, la empresa dará seguimiento a la</p>	<p>Reporte inicial en spdc de 14.09.2020 informa capacitación de plagas del 12 de agosto de 2020.</p> <p>Reporte inicial en spdc de 14.10.2020 informa control de plagas septiembre de 2020</p>

					<p>aplicación del protocolo de manera mensual</p> <p>Inicial: primer reporte bimestral se acompañará el protocolo y registro firmado de la capacitación con fotografías fechadas y georreferenciadas.</p> <p>Avance: Los siguientes reportes se acompañará los registros del seguimiento mensual</p> <p>Final: Informe técnico de programa integral, según Control Plagas</p>	
--	--	--	--	--	---	--

5.3. HECHO N° 3: La empresa no da cumplimiento, en forma plazo modo y plazo, al requerimiento de información efectuado por esta Superintendencia a través de la Resolución Exenta D.S.C. N° 46 de 10 de enero del año 2020.

RESULTADO ESPERADO: Entregar íntegra y regularmente la información asociada al cumplimiento de la normativa de emisión de residuos líquidos industriales a cuerpos de agua continentales.

<p>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: La empresa no da cumplimiento, en forma plazo modo y plazo, al requerimiento de información efectuado por esta Superintendencia a través de la Resolución Exenta D.S.C. N° 46 de 10 de enero del año 2020.</p>
<p>Normativa pertinente: letra e) del artículo 3° de la LO-SMA</p>
<p>Descripción de los efectos producidos por la infracción: Si bien la empresa no dio cumplimiento al requerimiento de información efectuada por la SMA y se considera que dicho incumplimiento impidió un adecuado seguimiento de las actividades de la empresa, lo que en definitiva dio origen al presente procedimiento sancionatorio, no es posible indicar que se generaron efectos ambientales o a la salud de las personas producto de la falta de respuesta. Adicionalmente la empresa compromete dar</p>

cumplimiento al requerimiento de información presentando la información solicitada y capacitar a sus empleados para evitar nuevos incumplimientos asociados a la reportabilidad ante la SMA.

N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
6	Entregar la información solicitada a través de Resolución Exenta D.S.C. N° 46 de 10 de enero del año 2020, en la forma establecida en la misma Resolución.		25-09-2020 al 25-09-2020	La información se acompañará íntegramente en el reporte inicial del PdC, a través del sistema SPDC.	Se emitirá reporte el día 25 de Septiembre 2020	Anexo 3 informa que con fecha 3 de agosto de 2020 se entrega información solicitada en el marco de la Res. Exenta D.S.C N46 del 10.01.2020
7	Implementación y capacitación a operarios de planta sobre protocolo de reportabilidad ante el SMA		Desde 15-08-2020 al 15-09-2020	Creación, capacitación e implementación de protocolo de reportabilidad ante la Superintendencia del Medio Ambiente.	<p>Inicial: la capacitación se realizará por profesional certificado y que el tema será la reportabilidad ante la SMA y las normas legales asociadas, junto con las posibles infracciones.</p> <p>Avance: Registro de capacitación y visitas de empresa de control de plagas ya realizadas</p> <p>Final: Se presentara según cronograma</p>	<p>Reporte inicial en spdc de 14.09.2020 informa protocolo de reportabilidad y registro de capacitación de fecha 01.09.2020 a dos trabajadores (Estela Muñoz – Richard Crisostomo Acuña).</p> <p>Reporte inicial en spdc de 14.11.2020 informa protocolo de reportabilidad y programa de cumplimiento ante SMA con registro de capacitación de fecha 1 septiembre de 2020 a dos personas.</p>
8	Re agendar capacitación de protocolo de reportabilidad a operarios planta		Hasta 15-09-2020	capacitación de protocolo de reportabilidad	Lista de asistencia con firma y fotografías fechadas y georeferenciadas	<p>Reporte inicial en spdc de 14.09.2020 informa protocolo de reportabilidad y registro de capacitación de fecha 01.09.2020 a dos trabajadores (Estela Muñoz – Richard Crisostomo Acuña).</p> <p>Reporte inicial en spdc de 14.11.2020 informa protocolo de reportabilidad y programa de cumplimiento ante SMA con registro de capacitación de fecha 1 septiembre de 2020 a dos personas.</p>

6. CONCLUSIONES.

De los resultados de las actividades de revisión al Programa de Cumplimiento establecido mediante la Resolución Exenta N° 005/ROL F-021-2020 de la SMA, y con base en los antecedentes reportados a la fecha de elaboración del presente informe, actas de fiscalización SMA ÑUBLE de fechas 10.09.2020 y 22.10.2020 y en especial el reporte final asociado al Anexo 3 de este informe es posible informar que las conclusiones y resultados a la ejecución de las acciones comprometidas en el Programa de Cumplimiento aprobado mediante Resolución Exenta N° 005/ROL F-021-2020 de la SMA, **SON CONFORMES**, dando cuenta que la planta de tratamiento y sus unidades complementarias operan de acuerdo a las exigencias ambientales asociadas al proyecto.

7. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Fiscalización 10 septiembre de 2020
2	Acta de Fiscalización 22 de octubre de 2020
3	Informe refundido de cumplimiento ´presentado por la empresa.